

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

O 2020

O 22020





CONTENIDO

RESENTACIÓN	4
ROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022	5
arco Jurídico	5
ONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA ESULTADOS	Y 7
bjetivos del Programa Anual de Evaluación 2022	7
rograma presupuestario y Tipo de Evaluación	7
ependencias Responsables de la Coordinación Interinstitucional	9
ronograma de la Evaluación	10
osario	
eguimiento de los Resultados de la Evaluación	.13
ocumentos y Difusión de los Resultados de la Evaluación	14

PRESENTACIÓN

El Instituto de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) del Gobierno de Chalco 2022-2024 para dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal del mismo periodo aunado al reto de utilizar el gasto público como una herramienta para mejorar la calidad de vida de la población del municipio, realiza su Planeación Estratégica implementando la Gestión por resultados (GpR).

Con el mismo fin, emplea el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) mediante el que hace uso de la Metodología del Marco Lógico (MML) a través las MIR's (Matriz de Indicadores para Resultados) con las cuales se homogeneiza la planeación además de que orientan y miden el desempeño de la gestión pública municipal.

En la planeación estratégica la estructura programática juega un papel fundamental ya que esta contiene los Programas presupuestarios los cuales permiten resolver problemas públicos con la puesta en marcha de políticas públicas municipales por medio de la ejecución de los recursos, con orientación a la creación de valor público y la rendición de cuentas a los actores involucrados.

En ese sentido, se usa el Presupuesto basado en Resultados Municipales (PbRM) como medio para mejora la forma mediante los gobiernos/administraciones gestionan sus recursos y organizar la información presupuestaria para que, la toma de decisiones se realice de forma eficiente y acertada.

Bajo ese contexto, el Sistema de Evaluación del Desempeño permite que la Evaluación de Programas presupuestarios (Pp's), obtenga información provechosa como el demostrar que los Pp's son capaces de lograr el propósito para el que fueron creados e identificar que sus resultados tienen el impacto esperado.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas presupuestarios del IMCUFIDE del Gobierno de Chalco para el ejercicio Fiscal 2022, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del Instituto, presenta el **Programa Anual de Evaluación 2022.**

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022

El Programa Anual de Evaluación 2022, es de observancia obligatoria para las áreas que integran el IMCUFIDE del Gobierno de Chalco, lo anterior y de acuerdo con la disposición Décima Quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas presupuestarios del IMCUFIDE del Gobierno de Chalco para el Ejercicio fiscal 2022 y se encuentra disponible para su consulta en el sitio web oficial del Instituto.

Marco Jurídico

El fundamento legal para realizar la evaluación a Programas presupuestarios emana de las leyes de distinto orden jurídico que a continuación se enlistan:

Marco legal	Artículo	Fracción
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	26	
	134	
	48	-
	54	
	61	Numeral II Inciso c)
	62	
Ley General de Contabilidad Gubernamental	71	
	79	
	80	
	81	-
	82	
Ley Federal de Presupuesto y	85	
Responsabilidad Hacendaria	110	
	128	Fracción VI
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	129	
Libre y Soberano de Mexico	139	Fracción I Párrafo primero
	2	
	3	-
	15	
	31	XXI, XXXV, XXXIX Y XLVI
	48	XVIYXVII
Ley Orgánica Municipal del Estado de México	53	VI
Estado de Mexico	69	I Inciso b)
	95	VI, XV, XV y XVII
	103	-
	104	Párrafo segundo
	112	XII

Marco legal	Artículo	Fracción
Ley Orgánica Municipal del Estado de México	114	
	115	-
	116	
	122	-
	285	
	293	
	294	
Código Financiero del Estado de México y Municipios	295	Inciso III
	327	
	327 A	
	327 D	
	1	I, II y IV
	19	I, II, III, IV, VII, VIII Y IX
Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	22	
	37	
	38	
Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	1	
	18	Fracción VI
	20	
	71	Fracción VI
	76	

CONSIDERACIONES GENERALES

Objetivos del Programa Anual de Evaluación

Para consolidar la Gestión para Resultados (GpR), resaltando el uso e implantación de sus herramientas, entre ellas el Presupuesto basado en Resultados (PbR), la consolidación del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y la Transparencia, el Programa Anual de Evaluación del IMCUFIDE del Gobierno de Chalco 2022 presenta los siguientes objetivos:

Objetivo General

Analizar el diseño, operación y medición de los resultados del Programa presupuestario "02040101 Cultura Física y Deporte" y su Proyecto "020401010101 Promoción y Fomento de la Cultura Física", de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

Objetivos Específicos

- Definir los Programas presupuestarios, sus proyectos y las dependencias públicas del IMCUFIDE del Gobierno de Chalco que serán sujetas a evaluación;
- · Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas presupuestarios del Instituto;
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los Programas presupuestarios;
- Determinar los mecanismos de seguimiento a los hallazgos que se identifiquen en los Programas presupuestarios; y
- · Hacer pública la Evaluación realizada a programas presupuestarios del IMCUFIDE del Gobierno de Chalco en el ejercicio fiscal 2022.

Programas Presupuestarios y Tipo de Evaluación a Realizar

En cumplimiento a la disposición Décima Quinta de los Lineamientos Generales, la UIPPE en Coordinación con la Tesorería, para la integración y publicación del PAE 2022, han determinado evaluar el programa presupuestario "02040101 Cultura Física y Deporte" y su Proyecto "020401010101 Promoción y Fomento de la Cultura Física", ejecutado durante el año 2021.

Programa pres	upuestario (Pp)	Proyecto	Sujeto Evaluado
		020401010101	
02040101 Cultura Física y Deporte	Promoción y Fomento de la Cultura Física	Departamento de Cultura Física	

Asimismo se ha determinado realizar una Evaluación de Consistencia y Resultados, la cual debe contener la siguiente valoración:

Tipo de Evaluación	Criterios que debe contener el informe de la Evaluación
	a. Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
	b. El diseño y operación del programa presupuestario permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
	c. La operación del Pp en los distintos niveles;
Consistencia y Resultados	d. La eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos;
	e. La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp;
	f. La descripción de buenas prácticas; y
	 g. La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

De acuerdo a lo que estipula la Disposición Décimo Tercera de los mismos Lineamientos, se ha determinado que será la UIPPE del Instituto, quién llevar a cabo la respectiva Evaluación, lo anterior bajo las siguientes propiedades:

Ficha técnica de la evaluación	
Programa presupuestario:	02040101 Cultura Física y Deporte
Proyecto:	02040101010 Promoción y Fomento de la Cultura Física
Objetivo del Programa presupuestario:	Acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física; ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.
Evaluador:	La UIPPE del IMCUFIDE del Gobierno de Chalco
Sujeto Evaluado:	El Departamento de Cultura Física del IMCUFIDE del Gobierno de Chalco
Técnica de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados
Periodo a evaluar:	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

El Departamento de Cultura Física será responsable de lo siguiente:

- Proporcionar la evidencia documental y la información requerida por la UIPPE para el desarrollo de la evaluación en tiempo y forma;
- · Participar y asistir a las sesiones de trabajo y entrevistas propias de la evaluación;
- · Sujetarse a los plazos establecidos para la revisión y autorización de los entregables; y
- · Atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

Dependencias responsables de la Coordinación Interinstitucional

La UIPPE, la Tesorería y la Contraloría Interna del IMCUFIDE son las instancias responsables de coordinar, atender, vigilar y dar seguimiento a la evaluación para el presente año fiscal: lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones séptimas, décimo quinta, vigésimo tercera y vigésimo séptima de Lineamientos Generales.

Dependencia	Responsable
UIPPE	Lic. María Enedina Hernández Romero Titular de la UIPPE del IMCUFIDE
Tesorería	Lic. Ana Patricia Valdivia Calderón Tesorera del IMCUFIDE
Contraloría Interna Honorifica	C.P. Jorge Sánchez Ramírez Contralor Interno honorífico del IMCUFIDE
Sujeto Evaluado	C. Perla Xóchitl Baltazar Santiago Responsable del Departamento de Cultura Física

Cronograma de la Evaluación

Para llevar a cabo la evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario 02040101 Cultura Física y Deporte y su Proyecto "020401010101 Promoción y Fomento de la Cultura Física", que ejecutó durante el año 2021, el Departamento de Cultura Física del IMCUFIDE, se presenta el siguiente cronograma de trabajo.

CALENDARIO DE LA EVALUACIÓN AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		
"CULTURA FÍSICA Y DEPORTE"		
Actividad	Fecha	
Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022	28 de abril de 2022	
Publicación de los Términos de Referencia (TdR) 2022	16 de mayo de 2022	
Publicación del Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	29 de julio de 2022	
Evaluación del Programa presupuestario	Del 26 de julio al 15 de agosto de 2022	
Informe y publicación de los resultados de la evaluación	29 de agosto de 2022	
Firma del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	5 de septiembre de 2022	
Seguimiento a recomendaciones derivadas del	Del 6 de septiembre al 4 de noviembre de 2022	

proceso de evaluación

Glosario

Para los efectos del Presente Programa Anual de Evaluación 2020, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

Análisis de gabinete: Al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Contraloría: A la Contraloría Interna del Instituto;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Estructura programática: Al conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal, con la misión de la administración municipal definida por sus atribuciones legales, así como para dar orden y dirección al gasto público y conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Evaluación de Consistencia y Resultados: A la evaluación que analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

Gestión por Resultados (GpR): Al modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Aunque también se orienta al interés de cómo se hacen las cosas, por lo que cobra mayor relevancia en el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público.

Hallazgos: A los ASM.

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México.

IMCUFIDE: Al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Gobierno de Chalco 2022-2024.

Lineamientos Generales: A los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE del Gobierno de Chalco para el Ejercicio Fiscal 2022.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

Planeación estratégica: Al Proceso que orienta a las dependencias y entidades públicas de los gobiernos estatal y municipales para establecer su misión, definir sus propósitos y elegir las estrategias para la consecución de sus objetivos, así como para determinar el grado de necesidades a los que ofrece sus bienes o servicios y enfatiza la búsqueda de resultados satisfactorios a sus propósitos, vinculados con los objetivos de la estrategia del desarrollo estatal.

Presupuesto base Resultados (PbR): Al Instrumento de la GpR, que consiste en un conjunto de actividades y herramientas orientados a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

Proyecto: Al conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características: un responsable, un periodo de ejecución, un costo estimado y un resultado esperado. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

SEGEMUN: Al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, instrumento de la planeación estratégica que permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal;

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Seguimiento de los Resultados de la Evaluación

Buscando la mejora de los Programas presupuestarios con base en las Disposiciones Décima cuarta, Vigésima tercera y Vigésima cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE del Gobierno de Chalco para el Ejercicio Fiscal 2022, el Departamento de Cultura Física deberá atender los ASM de la evaluación practicada mediante la celebración de un Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmará conjuntamente con la UIPPE, la Tesorería y la Contraloría Interna de dicho Instituto.

La celebración del referido Convenio, tendrá como finalidad establecer las responsabilidades y obligaciones del Departamento de Cultura Física, encargado de la operación del Programa Presupuestario evaluado, esto buscando la mejora en su ejecución y el desempeño del mismo.

La UIPPE y la Contraloría dentro del ámbito de sus competencias, darán seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que se emitan, con la finalidad de verificar su cumplimiento.

Documentos y Difusión de los Resultados de la Evaluación

A efecto de señalar las áreas de mejora en la ejecución del Programa presupuestario, el informe de evaluación que elabore el evaluador, deberá incluir un apartado en el que se expongan de forma breve y resumida las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas, así como los resultados, sugerencias y los mecanismos ASM (Aspectos Susceptibles de Mejora), de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.

Para dar cumplimiento con la difusión, transparencia y rendición de cuentas, el Departamento de Cultura Física en coordinación con la UIPPE, deberán da a conocer a través de la página web oficial del IMCUFIDE **(https://imcufide.gobiernodechalco.gob.mx/)**, los documentos y resultados de la evaluación aplicada, publicando la información que se detalla a continuación:

- a. En un apartado especial, el Informe de Resultados de dicha evaluación: el texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes; y
- b. El Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

El Programa Anual de Evaluación 2022 del IMCUFIDE del Gobierno de Chalco entra en vigor a partir del día de su publicación en su página oficial.

Dado en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco, Estado de México, a los 28 días del mes de abril de 2022.

LIC. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ BARBERI

LIC. ANA PATRICIA VALDIVIA CALDERÓN

DIRECTOR DEL IMCUFIDE DE CHALCO

TESORERA DEL IMCUFIDE DE CHALCO

C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ

CONTRALOR INTERNO HONORÍFICO

DEL IMCUFIDE DE CHALCO

